



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 172 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Julio del 2024



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Carta N° 671-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/EDVC, Informe N° 6698-2024-MDSA/GM/GDTI/SM, Carta N° 020-2024-MDSA/GM/OGSLP/JMCM/IP, Informe N° 3291-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 1324-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 0268-2024-MDSA/GM/OGPP e Informe Legal N° 618-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al expediente de MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; y;



CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";



Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;



Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



Que, según el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: numeral 2. Aprobar Fichas de Mantenimientos, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 172 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Julio del 2024



Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de Marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO”, en la cual en el numeral 7.3.5.3, con relación a las Ampliaciones de Plazo, establece: Las Ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. 7.3.5.3.2. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;



Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 274-2023-GDTI/GM/MDSA, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA - PERIODO 2024”, con un presupuesto total de S/. 1,264,120.14 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veinte con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.



Que, mediante Informe N° 6698-2024-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 16 de julio del 2024, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - Sub Gerente de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Carta N° 671-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/EDVC de fecha 16 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Erick Dorian Ventura Calizaya- Responsable Técnico de actividad, mediante el cual presenta el expediente de MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 35 días comprendido desde el 17 de julio al 20 de agosto del 2024 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”.



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01

La Ficha Técnica inicial no considero metrados necesarios para su ejecución, los cuales deben ejecutarse por necesidad y para poder cumplir con las metas y objetivos de la Ficha Técnica, en beneficio de la seguridad, resguardo y limpieza de las instalaciones y de los ambientes que están a cargo de la municipalidad Distrital de San Antonio, donde en algunos casos mal formulados; y teniendo en cuenta que las partidas físicas en mención conforman la ruta crítica de la Ficha Técnica. Las partidas deducidas son debido a que no son necesarias, donde su no ejecución servirá para priorizar otras actividades, y también porque falta considerar insumos necesarios para la ejecución de la partida. La ejecución de los mayores metrados y deductivos requiere de una MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS N°01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACION DE PLAZO N°01, siendo necesaria su ejecución para cumplir con las metas y objetivos



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 172 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Julio del 2024

programados, asimismo una ampliación de plazo de ejecución. El Presupuesto Final de la Ficha Técnica sigue siendo lo mismo de S/. 1'264,120.14 soles, considerando mayores metrados y deductivos por partidas no ejecutadas.

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

Del análisis de la Ampliación de Plazo N°01 se concluye que para culminar los trabajos descritos en la Ficha técnica y la consideración de los mayores metrados se requiere una ampliación de plazo de 35 días calendario, haciendo un total de Plazo de Ejecución Reprogramado de 215 días calendario. En este sentido, la causa principal de la Ampliación de Plazo N°01, según la directiva vigente sería por lo establecido en el sub numeral 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

Que, con Proveído N° 11051-2024-GDTI-SA de fecha 16 de julio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA” a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación correspondiente.

Que, a través del Informe N° 3291-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 17 de julio del 2024 el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla – Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite la Aprobación de MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”, contenida en la Carta N° 020-2024-MDSA/GM/OGSLP/JMCM/IP de fecha 17 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Jhoel Manuel Cerrato Mamani, Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quién concluye lo siguiente: El Expediente Técnico de la Ficha de Mantenimiento no considero metrados necesarios para su ejecución, el cual se detallo anteriormente, los cuales deben ejecutarse por necesidad y para poder cumplir con las metas y objetivos en beneficio de la población de Distrito de San Antonio. Las Partidas Deducidas son debido a que no eran necesarios, donde su no ejecución servirá para priorizar otras partidas. La ejecución de los Mayores Metrados y Deductivos requiere de una ampliación de plazo N° 01 (Mayores Metrados, Partidas y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal), el cual es necesario su ejecución para cumplir las metas programadas, asimismo una Ampliación de Plazo de ejecución. Por tanto, tras la revisión y evaluación de la MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA” y en concordancia con la Directiva: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO”; “son aquellas que modificaran la fecha de término programada...”. En ese sentido, la causal principal para la modificación por deductivos (mayores metrados y deductivos) y ampliación de plazo N° 01, según la Directiva vigente sería por: 7.3.5.3.3. cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 172 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Julio del 2024

de ejecución de actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Por tal motivo se aprueba el expediente de MODIFICACION N° 01 (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 35 días calendarios desde el 17/07/2024 al 20/08/2024, al cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en la Directiva vigente. El plazo de ejecución reprogramado de la Ficha Técnica es de 215 días calendario. La fecha de término de la Ficha Técnica con la Ampliación de Plazo N° 01 será el día 20 de agosto del presente año. La Ampliación de Plazo N° 01 no generara incremento presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0268-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 25 de julio del 2024, el Econ. Edén Vicente Cori – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Presupuestal de la MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”; contenida en el Informe N° 1324-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 25 de julio del 2024, suscrito por la CPC. Luz América Vilca Ayala – Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien señala que de acuerdo al contenido de los actuados adjuntos, la modificaciones de la Ficha Técnica de Mantenimiento corresponde a una modificación señalada en el numeral 7.3.4 y numeral 7.3.5.3. de la Directiva “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO”; Modificación de Adicionales por Deductivos (Mayores Metrados y Deductivos) y Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”. No presenta incidencia presupuestal (incremento/reducción) al costo de la ficha aprobada. (...).

Que, con Informe Legal N° 618-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 30 de julio del 2024, la Abg. Nilsa Mirian Mamani Ruiz – (e)Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: (...), esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para que se Apruebe el expediente de MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”, sin incremento presupuestal, por no presentar incidencia presupuestaria conforme indica la Oficina de Presupuesto mediante informe N° 1324-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, con los siguientes datos generales:

Modificaciones Presupuestales

- Presupuesto inicial aprobado : S/. 1,264,120.14 soles
- Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 00.00

Presupuesto Modificado : S/. 1,264,120.14 soles.

Asimismo, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por (treinta y cinco) 35 días calendarios, la misma que será con eficacia anticipada al 17/07/2024 y fecha de término al 20/08/2024 de la Ficha Técnica de Mantenimiento ciado en el párrafo precedente, conforme a la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Distrital de San Antonio”, numeral 7.3.5.3.3. cuando la causal modifique





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 172 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Julio del 2024

la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que representa demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva fecha la ruta crítica. Con los siguientes datos generales:

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestal Directa
Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de San Antonio
Ubicación : Región; Moquegua, Provincia; Mariscal Nieto, Distrito; San Antonio

		PLAZO DE EJECUCION REAL		
DESCRIPCION		FECHA		PLAZO ACUMULADO
PLAZO DE EJECUCION APROBADO	INICIAL	180	Desde 19 de enero del 2024 hasta el 16 de julio del 2024	180 d.c.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01		35	17 de julio del 2024 hasta el 20 de agosto del 2024	35 d.c.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION REPROGRAMADO			19 de enero del 2024 hasta el 20 de agosto del 2024	215 d.c.

Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; POR 35 DIAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 17 de Julio hasta el 20 de Agosto del 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, 02 files A4 a ciento cincuenta y seis (156) folios, más un CD c/u que forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

Ficha Técnica : "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 1,264,120.14 Soles, según R.G.D.T.I. N° 274-2023-GDTI/GM/MDSA del 29 de diciembre del 2023.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 172 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Julio del 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN :

PLAZO INICIAL: 180 días calendarios según; R.G.D.T.I. N° 274-2023-GDTI/GM/MDSA del 29.12.2023

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	19 de enero del 2024
02	Fecha de término de Ficha Técnica	16 de julio del 2024
03	Plazo de Ejecución	180 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 35 días calendarios

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	17 de julio del 2024
02	Fecha de término de Ficha Técnica	20 de agosto del 2024
03	Plazo de Ejecución	215 Días Calendarios

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

RESUMEN		
Plazo de Ejecución de Ficha Técnica	180 Días Calendarios	Desde el 20 de enero al 16 de julio del 2024
Ampliación de Plazo N° 01	35 Días Calendarios	Desde el 17 de julio al 20 de agosto del 2024
Plazo Total de Ejecución	215 Días Calendarios	Desde el 20 de enero al 20 de agosto del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución del expediente de MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA GARANTIZAR RESGUARDO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; a la Sub Gerencia de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

JNCC/GDTI.
DYFH/Esp. Legal
CC. Archivo

